



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 14 -2024/OGAF

Lima, 10 OCT. 2024

LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO: El Memorando N° D000105-2024-SERPAR-LIMA-OGAPI, de fecha 09 de octubre de 2024, emitido por la Oficina General de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, y el Informe N° D000490-2024-SERPAR-LIMA-OPRE, de fecha 10 de octubre de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° D000105-2024-SERPAR-LIMA-OGAPI, de fecha 09 de octubre de 2024, la Oficina General de Aportes y Patrimonio Inmobiliario solicitó se le otorgue un encargo interno por la suma de S/ 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 Soles), debido a que es el área responsable del desarrollo del proceso de Subasta Pública N.º 02-2024-SERPAR LIMA, y es indispensable afrontar con carácter de urgencia los gastos para la realización de los tramites preliminares, entre los cuales figura efectuar el pago de las respectivas tasas administrativas ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos SUNARP;

Que, la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA /SG/MML, “Procedimiento para el uso de fondos otorgados bajo la modalidad de encargo interno”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 297-2017, de fecha 17 de agosto de 2017, establece en su numeral 5.9 que “Se entregará recursos bajo la modalidad de Encargo Interno, teniendo en cuenta la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de las funciones inherentes a las unidades orgánicas y de los objetivos institucionales, tales como: 5.9.1 Desarrollo de eventos cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación”;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece que el Encargo Interno: “Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada”;





Que, mediante el Informe N° D000490-2024-SERPAR LIMA-OPRE, de fecha 10 de octubre de 2024, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa que el encargo interno será afectado con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 4637-2024, por el monto de S/ 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 Soles);

Que, en este sentido, resulta necesario e indispensable para el cumplimiento y logro de los objetivos de la Oficina General de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, habilitar fondos de encargo interno para el desarrollo de sus funciones establecidas en el Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, y la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA/SG/MML, “Procedimiento para el uso de fondos otorgados bajo la modalidad de encargo interno”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 297-2017, de fecha 17 de agosto de 2017;

Con el visto bueno de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR los fondos bajo la modalidad de encargo interno, por el monto de S/ 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 Soles) a favor del servidor Juan Guillermo Delgado Alburqueque en calidad de Jefe de la Oficina General de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, para la realización de los tramites preliminares para el desarrollo del proceso de Subasta Pública N.º 02- 2024-SERPAR LIMA, entre los cuales figura efectuar el pago de las respectivas tasas administrativas ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP.

La afectación presupuestal estimada se realizará de acuerdo a la siguiente estructura de gastos:

Certificación Presupuestal : 04637-2024
Cadena funcional : (500003 17 006 0008 Gestión Administrativa)
Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados
Específica de Gasto:

2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	2,500.00
Importe Total		S/ 2,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el servidor JUAN GUILLERMO DELGADO ALBURQUEQUE en calidad de Jefe de la Oficina General de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, deberá rendir cuenta documentada por los gastos efectuados conforme a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y a la Directiva N° 006-2017/SERPAR





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



LIMA/SG/MML, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles de concluidas las actividades materias del presente encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución no autoriza ni convalida actos, acciones o gastos que no se ciñan a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA /SG/MML.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor en mención y a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Presupuesto y la Oficina de Recursos Humanos para conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE




SERPAR Iris Jeannette Muñoz Avellaneda
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
Municipalidad Metropolitana de Lima



